



PROGRAMA ACCEDE DE PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2019/2020

Estimadas familias:

Os presentamos toda la información sobre el programa **ACCEDE**, el programa de la Comunidad de Madrid de **préstamo de libros**.

El colegio se ha adherido al programa este curso, por entender que puede beneficiar a muchas familias a pesar de las complicaciones que entraña. Por ello procedemos a informar a las familias para que puedan libremente acceder a sus beneficios.

Antes de entrar en materia en cuanto al marco legal y demás detalles, quisiéramos dejar claro, que el programa ACCEDE, **no es un programa de gratuidad sino de préstamo** por el cual la Comunidad de Madrid, financia hasta un montante en los libros de texto, quedando excluido el material complementario (material fungible, cuadernos, lecturas...) que, en su caso, se requiriera durante el curso.

MARCO LEGAL

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 10/2017, de 31 de octubre, establece un nuevo sistema de préstamo de libros de texto y material curricular, denominado Programa ACCEDE, entre cuyas características destaca la voluntariedad en su participación. Para el desarrollo de dicha ley se dicta el Decreto 168/2018 del 11 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el reglamento del programa ACCEDE. Este programa se regirá para el curso 2019/2020 por la resolución del Director General de Becas y Ayudas al estudio de 22 de marzo.

ALUMNOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios los alumnos de los niveles de Primaria y ESO en el curso 2019/2020 (no incluye material fungible, cuadernos, lecturas...) que soliciten su adhesión al PROGRAMA ACCEDE, mediante el documento anexo a esta circular.

Los alumnos de 1º y 2º de primaria tendrán todos los años los libros de texto gratis pues se considera material fungible. Los alumnos que en el curso próximo estudien 3º de primaria y 4º de la ESO, recibirán los libros de texto gratis. El resto de alumnos recibirán los libros de texto que hayan dejado en préstamo los alumnos del curso superior acogidos al programa ACCEDE.

¿QUÉ FINANCIACIÓ ACCEDE?

Los libros de texto "Se entenderá por libro de texto el material de carácter duradero y autosuficiente destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolle de forma completa el currículo establecido por la normativa aplicable para cada área, materia, módulo o ámbito que en cada curso, ciclo o etapa educativa corresponda"



La normativa excluye aquellos materiales que contengan apartados destinados al trabajo personal del alumnado que impliquen su manipulación, y espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir o dibujar. Se exceptúan los destinados a los cursos de primero y segundo de Educación Primaria y a los alumnos con necesidades educativas especiales. También se excluyen los cuadernos, agendas, lecturas,... también necesarios para el desarrollo del curso.

ADHESIÓN AL PROGRAMA ACCEDE

La participación de las familias en el programa ACCEDE será voluntaria y no se tendrá en cuenta la renta familiar para ser beneficiario de este servicio. Los representantes legales de los alumnos deberán **aceptar expresamente las condiciones de uso de los libros**. (Se adjunta guía cuidado y mantenimiento de recursos del programa <https://bit.ly/2JfOhgm>) **Es muy importante leerla con atención**. Para adherirse, además deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Es imprescindible inscribirse previamente (**anexo ficha de inscripción**) - Al finalizar este curso, **el alumno tendrá que donar en el centro escolar a la Comunidad de Madrid todos sus libros correctamente conservados.**
- El estado de los libros que se entreguen debe ser bueno. La excepción se hará con los libros de primero y segundo de Educación Primaria, y con los libros de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- A cambio, recibirán un lote de libros utilizado por un alumno del curso inmediatamente superior, para el curso académico 2019-2020.
- Al finalizar el curso tendría que volver a entregarlos. Si el niño perdiera los libros prestados o la Comisión de Gestión considerara que éstos han sufrido algún tipo de deterioro por un mal uso, el alumno estará obligado a reponerlos.

PLAZOS DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de las solicitudes (anexo firmado por los representantes legales) se realizará al tutor del alumno antes del 14 de mayo de 2019.

PLAZO DE RECOGIDA DEL MATERIAL DONADO

La entrega al centro del material se realizará a lo largo del mes junio. (**Se indicará cómo en circular informativa aparte**)



PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL PRESTADO

La entrega a los beneficiarios del material prestado, se realizará los primeros días de Septiembre. **(Se indicará modo/fechas en circular informativa aparte).**

ENTREGA AL ALUMNO DEL MATERIAL PRESTADO

La entrega del material se realizará a comienzos del mes de septiembre. Es imprescindible que la entrega se realice de forma personal y directa a los representantes legales de los alumnos y alumnas, que firmarán un “recibí” donde constan las condiciones de uso y conservación de los libros y materiales entregados, implicando la firma del “recibí” la aceptación expresa de dichas condiciones.

FIANZA

Para la entrega de los libros de texto prestados a los beneficiarios podría ser necesario el pago de una cantidad en efectivo en concepto de fianza (próximamente les informaremos) . La devolución de la fianza se realizará al finalizar el curso con la entrega de los materiales que hubieran sido objeto de préstamo en perfecto estado de conservación.

La pérdida negligente o la destrucción deliberada del material prestado por parte del alumno, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1 d) y e) y 19.1 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición de dicho material. El incumplimiento de esta obligación de reposición podrá acarrear la inhabilitación para recibir nuevos materiales en préstamo, sin que esta inhabilitación pueda revestir un carácter permanente.